

Music lessons in the domestic sphere and musical networks in the city of Burgos (1630)

RUIZ JIMÉNEZ, JUAN

Real Academia de Bellas Artes de Granada

[0000-0001-8347-0988](https://doi.org/10.5281/zenodo.10394690)

doi.org/10.5281/zenodo.10394690

Abstract

A lawsuit between Inés de Mayorga de Gamarra, lady of Molintejado, and Juan del Portal, wind player of the Burgos cathedral, which lasted from 1630 to 1631, allows us to know some details related to musical education in the domestic sphere and the musical networks in that city.

Keywords

teaching , music education , domestic music making , women and musical networks project , Juana Francisca de Amasa Gamarra , Juan del Portal Ibarra y Arana (wind player, harpist, guitarist, sackbut and dulcian player) , Juan de Argüete (wind player, cornetto and shawm player, organ builder) , José Martínez (luthier, organ builder)

La ejecutoria del pleito litigado por Inés de Mayorga de Gamarra como tutora y curadora de Juana Francisca de Amasa Gamarra, su hija, contra Juan del Portal Ibarra, ministril de la catedral de Burgos, ambos vecinos de esa ciudad, nos proporciona diferentes noticias sobre la actividad musical desarrollada en ella. Estos particulares y prolisos expedientes tienen la virtud de proporcionarnos una valiosa información plagada de detalles que habitualmente permanecen silenciados en otras tipologías documentales y que son extraordinariamente interesantes para situar el fenómeno musical en su contexto social y cultural. En este pleito solo conocemos las alegaciones de las partes, claramente sesgadas e interesadas en ambos casos, y las sentencias del tribunal, a veces difíciles de comprender y emitidas en base a una legislación y procedimientos acordes al momento en que se juzgan los acontecimientos. Se nos priva de un elemento fundamental, las declaraciones de los testigos que habitualmente son acusados de falsarios por la parte contraria, por lo que intentaré evitar hacer un enjuiciamiento personal del caso, juzgado y sentenciado en su día, y trataré de extraer aquellos elementos de interés musical y ponerlos en el contexto socio-cultural al que hacía alusión.

El pleito se inicia en la ciudad de Burgos el 29 de junio de 1630 a instancias de Isabel de Mayorga de Gamarra, viuda de Andrés de Amasa, señor de Molintejado. A lo largo de todo el proceso hace gala de su condición de hidalga y enfatiza la diferente posición social del demandado, ministril e hijo de Juan del Portal, cerrajero. Para minimizar ese condicionante, esgrimido en su contra, el procurador de Juan del Portal, en una de sus alegaciones, argumenta que “era bien nacido, hombre honrado, hijodalgo vizcaíno originario y de tanta calidad como la parte contraria y jamás había usado ni ejercido oficios viles”, de todo lo cual, al menos su condición de hidalgo, era más que dudosa. Veamos la exposición de los hechos que hizo Fernando de Munilla, procurador de doña Inés:

“Porque siendo como ella era persona principal y teniendo en su casa a la dicha doña Juana Francisca de Amasa Gamarra, su hija, doncella de edad de doce a trece años, criándola con el lustre y autoridad y recato conforme a su claridad, el dicho acusado, **con ocasión de enseñar a tañer la guitarra a la dicha doña Juana, como maestro de ministril a quien pagaba el trabajo y cuidado de la enseñanza**, entraba y salía en su casa y usando mal de la confianza que ordinariamente se hacía de semejantes maestros y fedilidad [= fidelidad] que debían guardar a los señores y casas principales donde servían, siendo como la dicha doña Juana era niña de tan poca edad la procuró engañar, como lo había hecho, presuponiendo que tenía hecha cierta apuesta que le importaba mucho el ganarla y que lo conseguiría con que la susodicha dijese se casaría con el dicho Juan del Portal y que le daría palabra de ello, ofreciéndola una sortija de oro y otras promesas, asegurándola que de decirlo no importaba nada porque solo era para hacer una burla a las personas con las que tenía hecha la apuesta y ganársela, valiéndose para este embeleso y traición y bellaquería de una mujer que se llamaba Ana de Hurtado que antes había estado en casa y servicio de la dicha doña Inés, echándola por tercera, como persona que de ordinario entraba y salía en casa para que hablase a la dicha doña Juana, oculta y secretamente, sin que lo viese ni supiese la dicha su madre, y la persuadiese a ello, y por esta solicitud la ofreció y dio veinte reales, y la dicha Ana Hurtado por el dicho interés y persuadida del dicho Juan del Portal con otras ofertas y ponello en ejecución la dicha Ana Hurtado se había ido una noche a casa de la dicha doña Inés a dormir, fingiendo y tomando por ocasión que no la habían querido abrir la puerta de su casa los demás vecinos que vivían en ella por ser tarde y se había quedado a dormir en dicha casa, y habiendo tenido ocasión de poder hablar a la dicha doña Juana como lo había hecho, persuadiéndola que hiciese lo que el dicho Juan del Portal le había pedido, pues a ella no la importaba nada que no era más que para ganar una apuesta, y con lo dicho, otro día, que había sido viernes por la mañana, estando la dicha doña Inés de Mayorga en la cama durmiendo y toda la gente de casa en silencio por ser tan de mañana, fue a la dicha casa el dicho Juan del Portal a lo que estaba de acuerdo con la dicha Ana Hurtado para que hiciese levantar a la dicha doña Juana en el ínterin que iba por los tres testigos que tenía prevenidos para el dicho efeto que también habían cometido traición y alevosía de que los acusaba, y la dicha Ana Hurtado había hecho levantar de la cama a la dicha doña Juana y que saliese hablar al dicho Juan del Portal, y guardando el sueño a la dicha doña Inés para que no lo sintiese la habían bajado con el dicho engaño y cautela al portal de la casa donde estaban aguardando los testigos, amigos y confederados del dicho Juan del Portal, para ejecutar como lo hicieron la dicha traición y alevosía en todo lo cual los dichos acusados cometieron graves y atroces delitos digno de pugnición y castigo impuestos por leyes y premáticas de los nuestros reinos contra semejantes delincuentes”.

El problema surgió porque conseguido su objetivo de promesa de matrimonio, según la madre con engaños y según Juan del Portal por voluntad propia de la joven, no sabemos si de buena gana o por impedimento de la madre, doña Juana no accedió a cumplir con la promesa dada, de lo cual se derivó que este le pusiera un “pleito eclesiástico” para obligarla a casarse con él. Doña Inés recluyó a su hija en las recogidas de San Gil, un establecimiento vecino a la iglesia del mismo nombre que servía de refugio a jóvenes y mujeres casadas, las cuales vivían allí dedicadas a actos piadosos y de devoción. Aquí se produce un nuevo altercado, ya que, según la demandante, Juan del Portal intentó raptar a su hija de este lugar, mientras que, según el demandado, solo fue allí para hablar con ella.

Juan del Portal fue encarcelado y estuvo en la cárcel real de Burgos hasta diciembre de 1630. Durante el largo proceso, que concluiría con la sentencia definitiva del caso, emitida el 19 de septiembre de 1631, se fueron sucediendo alegaciones por ambas partes, con puntos de vistas contrapuestos en los que se vislumbran la dureza de las acusaciones vertidas en algunas de las declaraciones de los testigos presentados. De doña Juana, se dijo explícitamente lo peor que, en su tiempo y circunstancias, podía referirse: “había dicho y publicado [Juan del Portal] la había llevado su virginidad y que la tenía empenada, siendo todo invención”; de doña Inés: “había hecho que la dicha su hija diera palabra de casamiento de futuro a don Juan de Quintano, su primo, y les juntó de forma

que consumieron [= consumaron] el matrimonio". Sobre Juan del Portal, se insinúa que ya había usado de esta estratagema con otras mujeres de elevada posición social para conseguir un matrimonio de fortuna.

Las sentencias de la Audiencia de la Real Chancillería de Valladolid fueron también sucediéndose y variándose tras verse y estudiarse las distintas alegaciones, desde la primera, en la que se condenaba a Juan del Portal a las costas del pleito, estimadas en 50.000 maravedís, y a "seis años de destierro del reino y perpetuo de la ciudad de Burgos", hasta la última, donde se decretaba que solo debía abonar las costas que se elevaron a 200 ducados (75.000 maravedís).

Visto el contenido del pleito, analicemos todos los datos musicales que nos proporciona. El más interesante es el de un nuevo ejemplo relativo a la educación musical de la mujer en el ámbito doméstico, ya fuera a cargo de músicos independientes o, como en este caso, de otros vinculados a importantes instituciones sacras, lo cual, parece evidente, debía considerarse un plus de distinción. En más de una de las alegaciones se repite que Juan del Portal probablemente tenía otras alumnas y en una de ellas se concreta el salario concertado con doña Inés para las clases de música que impartía a su hija:

"E porque la parte contraria era ministril de la dicha iglesia de Burgos y enseñaba a tañer en algunas casas de la dicha ciudad y otras partes por el salario que le daban. E porque por serlo así se había concertado con su parte de que le diera doce reales cada mes porque enseñase a tañer a la dicha doña Juana, su hija, e con ese título y causa había entrado en casa de su parte..."

Veamos quién era Juan del Portal Ibarra y Arana. El 22 de mayo de 1628, se debate en el cabildo de la catedral de Burgos la admisión de este ministril:

"Este día, el señor capiscal propuso cómo algunos señores del gremio le habían dicho que había venido y estaba en esta ciudad Juan del Portal, músico de sacabuche, y que toca arpa, bajón y otros instrumentos y que habían juzgado algunos señores... que se recibiese a dicho Juan de Portal para que, habiendo dos sacabuches, estuviese la música de los menestriles perfecta".

En la siguiente reunión capitular se voto y acordó que se le recibiera como músico de "sacabuche y arpa". Se nos informa de que venía de Palencia donde dice que tenía un salario de 50.000 maravedís y seis cargas de trigo anuales. Se le recibió en la de Burgos con 100 ducados (37.500 maravedís) y ocho fanegas de trigo. Sabemos, por lo tanto, que llegó a Burgos a finales de mayo de 1628 y que en solo dos años logró integrarse perfectamente en la ciudad y establecer múltiples contactos.

El 27 de julio de 1629, el cabildo le concede un aumento de salario, quedando este establecido en 50.000 maravedís y 8 fanegas de trigo, siendo esta la última referencia que encontramos a Juan de Portal en las actas capitulares burgalesas.

Como antes señalaba, sin entrar a juzgar el caso, todo apunta a una situación que vemos repetida en otros lugares y que deriva de la propia condición humana, sobre la cual ya advertía Luis Venegas de Henestrosa en su *Libro de cifra nueva*(1557):

"Plega a la divina magestad, que si en esto me engaño, que a lo menos sea motivo como se haga algún arte, para que las raras y pocas liciones valgan por muchas, porque de la frecuente conversacion que dellas procede, entre maestros, y discipulas no nazca algun atrevimiento o desvergüença, con que Dios se offenda".

Véase:

<http://www.historicalsoundscapes.com/evento/708/sevilla/es>

<http://www.historicalsoundscapes.com/evento/101/granada/es>

Este concierto para la enseñanza musical en el ámbito doméstico nos brinda también un nuevo ejemplo de la versatilidad de los ministriles en el manejo no solo de los instrumentos altos sino también de aquellos denominados bajos. En su contratación en la catedral, hemos visto que Juan del Portal además de tañer sacabuche y arpa tocaba también el bajón "y otros instrumentos". Entre ellos debía encontrarse la guitarra, la cual, en 1630, ya había sustituido a la vihuela como uno de los instrumentos más destacados para su uso en la "cámara". Los instrumentos de tecla, la guitarra y el arpa fueron los preferidos en la instrucción musical de la mujer durante la Edad Moderna.

El pleito en cuestión nos acerca también a las redes musicales que Juan del Portal había establecido, como he apuntado, en un plazo de tiempo relativamente corto. Uno de los tres testigos convocados para la mañanera "palabra de casamiento" que le dio doña Juana fue el ministril Juan de Argüete. Había sido contratado en la catedral de Burgos en 1615. En 8 de octubre de 1629 se le concede un aumento de 4.000 maravedís "con carga de afinar los órganos del coro principal desta santa iglesia" y, en 1636, fue el artífice constructor del órgano de la Epístola. Era tañedor de corneta y chirimía y podemos considerarlo como un ejemplo excepcional de ministril constructor de órganos, aunque parece que sus conocimientos del arte de la organería eran limitados, ya que el instrumento tuvo que rehacerse prácticamente en su totalidad en 1655. Otro personaje con el que Juan del Portal debía mantener una relación estrecha fue José ("Josephe") Martínez, "guitarrero... morador en la calle Cantarranas y maestro de hacer órganos". En la resolución del juez mayor de Vizcaya, fechada el 14 de diciembre de 1630, por la que se ponía en libertad a Juan del Portal, actuó como uno de sus fiadores. Se trata también de otra rareza, en este caso un guitarrero constructor de órganos, lo cual es igualmente muy inusual.

Source:

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de ejecutorias, caja 2561, pieza 46.

Bibliography:

López Calo, José, *La música en la catedral de Burgos. Vol. IV. Documentario musical (II)*, 181-183, 213, 357-358; *Vol. V. Documentario musical (III)*, 19-20, 23-24, 80-81, 108-109, 166, 177, 180, Burgos: Caja de Ahorros del Círculo Católico, 1996.

Published: 29 Jan 2021 **Modified:** 20 Jan 2025

Referencing: Ruiz Jiménez, Juan. "Music lessons in the domestic sphere and musical networks in the city of Burgos (1630)", *Historical soundscapes*, 2021.

Resources



A lady playing the guitar. Johannes Vermeer (c. 1671)

[External link](#)

["https://embed.spotify.com/?uri=spotify:track:6dzbFTh8Sis6Yu1t1SElxg](https://embed.spotify.com/?uri=spotify:track:6dzbFTh8Sis6Yu1t1SElxg)

Españoleta. Luis de Briceño